



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e).

Propuesta de Resolución: Sobreseimiento y Archivo de las Actuaciones.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 5 de junio de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-0533, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081700)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 13 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-0533, que se transcribe como Anexo, a María Jesús Piris González, con NIF 15381627D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas (tantos como Regímenes por los que se cotice).
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domici-



lio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del IVA debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

3. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Técnico, Francisco A. Dorado Acosta.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-0638, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081702)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 27 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-0638, que se transcribe como Anexo, a Ismael Victoriano Montero Mata, con NIF 80226816X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 y a la Orden de 25 de noviembre de 2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura (que se adjunta), debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras Cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta com-